



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO CARBO



*Avancemos juntos por una noble misión*  
*Tercer Suplemento en Registro Oficial No. 448, Sábado 28 de febrero del 2015*

Pedro Carbo, 01 de junio de 2021

**PARA:** Ab. Mariela Yambay Aucancela  
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD

**ASUNTO:** Aprobación de informe y formulario de rendición de cuentas 2020.

De mi consideración:

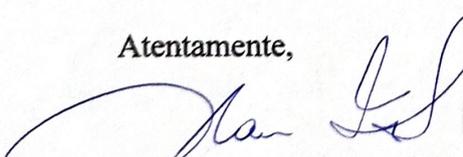
En cumplimiento del artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector 'privado que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

Como establece la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social N°. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 10-03-2021 en su artículo 12 fases II evaluación de la gestión y redacción del informe y formulario, una vez que estos han sido emitido por la comisión de redacción y evaluación de la gestión institucional revisado y aprobado por el equipo técnico mixto.

En calidad de Presidente y Representante legal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Carbo emito aprobación del informe y formulario de rendición de cuentas 2020 y autorizo dar continuidad al proceso consiguiente.

Con sentimientos de distinguida.

Atentamente,

  
Sr. Xavier Gómez Salazar  
PRESIDENTE CCPD



1 Jun 2021  
17h00.